

con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 21 de noviembre de 2002, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/2002 de modificación de crédito por suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería, (2.500,00), y transferencia de créditos, (13.050,00); que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos:

GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	59.475,00	-3.050,00	56.425,00
2	Gastos bienes corrts.y servcs.	108.948,00	+11.500,00	120.448,00
3	Gastos financieros	1.090,00	-200,00	890,00
4	Gastos de Transfer. corrts.	35.997,00	-5.750,00	30.247,00
6	Gastos de Inversión	35.000,00	0	35.000,00
7	Gastos Transfer. capital	34.420,00	0	34.420,00
8	Activos financieros	1.202,00	0	1.202,00
9	Pasivos financieros	6.150,00	0	6.150,00
TOTAL		282.282,00	+2.500,00	284.782,00

INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Impuestos directos.	54.750,00	0	54.750,00
2	Impuestos indirectos.	0	0	0
3	Tasas y otros ingresos.	65.914,00	0	65.914,00
4	Transferencias corrientes.	88.800,00	0	88.800,00
5	Ingresos patrimoniales.	5.000,00	0	5.000,00
6	Enajenación inversiones reales	0	0	0
7	Transferencias de capital.	66.586,00	0	66.586,00
8	Activos financieros.	1.202,00	+2.500,00	3.702,00
9	Pasivos financieros.	30,00	0	30,00
TOTAL		282.282,00	+2.500,00	284.782,00

Contra el acuerdo provisional de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el BOC, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988.

Arredondo, 9 de enero de 2003.-El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

03/470

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de aprobación definitiva de modificaciones presupuestarias al presupuesto de 2002.

Habiendo quedado aprobadas de forma definitiva las modificaciones presupuestarias al presupuesto de 2002, se procede a la publicación del resumen del presupuesto por capítulos, que tiene el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos

1. GASTOS DE PERSONAL	3.510.518,64
2. GASTOS DE BIENES CORRIENTES	3.770.405,46
3. GASTOS FINANCIEROS	111.856,79
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	333.590,44
6. INVERSIONES REALES	4.607.226,81
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	269.031,67
8. ACTIVOS FINANCIEROS	36.061,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	217.093,00
SUBTOTAL	12.855.783,81
TOTAL	12.855.783,81

Presupuesto de Ingresos

1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.225.167,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	170.028,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	2.464.945,00

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.481.494,57
5. INGRESOS PATRIMONIALES	143.039,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	689.198,49
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.500.826,02
9. PASIVOS FINANCIEROS	2.181.085,73
SUBTOTAL	12.855.783,81
TOTAL	12.855.783,81

Santoña, 30 de diciembre de 2002.-La alcaldesa, María del Puerto Gallego Arriola.

03/115

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****Secretaría General**

Notificación acuerdo de iniciación de expediente sancionador número 336/02.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 336/02.

Nombre y apellidos: «Balneario La Concha, S. A.».

Domicilio: Calle Reina Victoria, s/n, de Santander.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Casimiro Sainz, 4, de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 10 de enero de 2003.-La secretaria general, Begoña Gómez del Río.

03/443

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Secretaría General**

Notificación de resolución de expediente sancionador número 200/02.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 200/02.

Nombre y apellidos: «Peña Roble, S. L.».

Domicilio: Calle Santa Lucía, número 35, de Santander.

Resolución: Multa de 601,01 euros.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Casimiro

Sainz, 4, de Santander, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 9 de enero de 2003.—La secretaria general, Begoña Gómez del Río.

03/441

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Secretaría General

Notificación de resolución de expediente sancionador número 205/02.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 205/02.

Nombre y apellidos: «La Fundación, S. C.».

Domicilio: Calle López Dóriga, número 6, de Santander.

Resolución: Multa de 601,01 euros.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Casimiro Sainz, 4, de Santander, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 9 de enero de 2003.—La secretaria general, Begoña Gómez del Río.

03/440

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Secretaría General

Notificación de resolución de expediente sancionador número 287/02.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 287/02.

Nombre y apellidos: «Peña Roble, S. L.».

Domicilio: Calle Santa Lucía, número 35, de Santander.

Resolución: Multa de 450,75 euros.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes,

en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Casimiro Sainz, 4, de Santander, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 9 de enero de 2003.—La secretaria general, Begoña Gómez del Río.

03/442

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Secretaría General

Notificación de resolución de expediente sancionador número 297/02.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 297/02.

Nombre y apellidos: «Balneario La Concha, S. A.».

Domicilio: Calle Reina Victoria, s/n, de Santander.

Resolución: Multa de 300,50 euros.

Contra la presente resolución del recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Casimiro Sainz, 4, de Santander, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 10 de enero de 2003.—La secretaria general, Begoña Gómez del Río.

03/444

CONSEJERÍA DE SANIDAD CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Secretaría General

Notificación de trámite de audiencia de procedimiento sancionador en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios, expediente número 85/02/CON.

Al no haber podido por dos veces el Servicio de Correos, debido a ausencias, notificar el trámite de audiencia dictado por el Instructor en el procedimiento sancionador incoado a la entidad mercantil «Los Tordos, S.A.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación por medio del presente edicto:

Dado que la iniciación del procedimiento sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa a la entidad inculpada.

Comprobado que la misma, por otra parte, no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma, a dicha inicia-